

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 1



BOGOTÁ, D.C. 10 de Mayo de 2005

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 011 DE 2005

No. 100-600-11-01

OBJETO: **COMPRA MATERIAL DE CURACIÓN, CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA CONTRATACIÓN LO SIGUIENTE:

OBSERVACIONES OFERENTES

➤ QUIRUMEDICAS LTDA

OBSERVACION

Con relación al ítem No. 1 Gel antiséptico para lavado de manos incluido en el prepliego.

Solicitamos considerar reintegrado al listado de necesidades, teniendo en cuenta que es concepto general de todos los funcionarios de la institución que existe una necesidad perentoria de un producto que minimice los riesgos de contaminación y optimice la protección tanto del personal medico y paramédico como del paciente. Igualmente queremos manifestar que la presentación frasco dispensador por litro si correspondería al presupuesto oficial inicialmente destinado para este elemento. Adicionalmente solicitamos evaluar los beneficios de esta presentación ya que evitaría riesgos de contaminación del producto o el recipiente en el momento de reenvase, disminuyendo también los riesgos de contaminación del personal o de los pacientes en los diversos servicios donde se ubicarían dichos dispensadores.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO DETERMINO QUE LA ADQUISICIÓN DE ESTE ÍTEM SE HARÁ A TRAVÉS DE CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS.

➤ **BAXTER**

OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo establecido en al Anexo No 1, pagina 44 Numeral 1.13 Aclaraciones al Pliego de Condiciones solicitamos atentamente explicación a los documentos solicitados así:

1. **Capitulo 2, pagina 21, numeral 2.1.**, para materiales previamente importados y en stock del contratista, o lo que es lo mismo en plaza, el Fondo Rotatorio del Ejercito solicita: Licencia y declaración de Importaron, declaración de cambios por pagos en el exterior, en los cuales se demuestre que los materiales a suministrar se encuentran legalmente adquiridos.
Se debe tener en cuenta que los elementos que se puedan relacionar en estos documentos no serán los mismos a entregar en caso de ser adjudicados.

RESPUESTA COMERCIO EXTERIOR - DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU CAPITULO 2 PRESENTA DOS (2) ALTERNATIVAS UNA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO NACIONALIZADOS (EN STOCK DEL CONTRATISTA), EL OFERENTE DEBE ESCOGER LA QUE SE AJUSTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE EN ELLA SE SOLICITAN.

AL PRESENTAR SU OFERTA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL O BIENES DE ORIGEN EXTRANJEROS NACIONALIZADOS (EN STOCK DEL CONTRATISTA), EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR QUE LA INFORMACIÓN QUE ESTA CONTENIDA EN LA PROPUESTA ES VERAZ Y CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

ES SABIDO QUE ESTOS BIENES SON REFERENCIADOS MEDIANTE UN NÚMERO DE LOTE CADA UNO DE ELLOS, DEBE TENER LOS DOCUMENTOS LEGALES, LOS CUALES SON LOS QUE EXIGEN Y DEBEN SER PRESENTADOS EN CASO DE SU ADJUDICACIÓN.

OBSERVACIÓN

2. **Anexo 2a declaraciones de Conformidad Certificaciones, página 50**

Se solicita diligenciar el Formulario 2B por parte de las empresas fabricantes, teniendo en cuenta que el tramite de estos puede demorar 15 días hábiles o más, solicitamos se acepte, inicialmente la solicitud elevada ante los mismos y, posteriormente se entregue dicho formulario.

RESPUESTA - DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

SI EL ÍTEM A OFERTAR ES FABRICADO EN COLOMBIA EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO 2B.

LA CERTIFICACIÓN SE PUEDE PRESENTAR POR CADA COMPONENTE O POR EL PRODUCTO TERMINADO.

OBSERVACIÓN

3. Pagina 30 Certificado de Registro SICE

Se solicita anexar una copia del Certificado de Inscripción en el Sistema de Información y Vigilancia para la Contratación Estatal con una vigencia hasta la legalización del contrato.

Se elevo la solicitud ante la entidad competente y tal certificado no lo expiden, únicamente se entregan certificados temporales y definitivos cuya vigencia es de 15 días.

Teniendo en cuenta lo expuesto solicitamos se acepten los certificados que se expiden normalmente con una vigencia de 15 días.

RESPUESTA - DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

1. EL NUMERAL 3.1.8 CERTIFICADO DE REGISTRO SICE ASÍ:

EL PROPONENTE DEBE JUNTO CON SU PROPUESTA ANEXAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SICE; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3512 DE 2003 ART. 18 Y MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 5546 DE 2004, EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA., AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS TEMPORALES Y/O DEFINITIVOS DE PRECIOS.

ESTOS CERTIFICADOS DEBEN TENER UNA VIGENCIA DE QUINCE (15) DÍAS, Y PUEDEN SER CERTIFICADOS DE PRECIOS TEMPORALES

OBSERVACIÓN (WEB- 1055)

Se solicita ampliar la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que hubo dificultad para acceder a la pagina Web y no se pudo comprar el pliego, adicionalmente nos entreguen los formatos en archivo para poder trabajar

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ESTA RESPUESTA YA FUE EMITIDA MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2005 Y ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB.

➤ **SURGICON OYUELA FRANCO**

OBSERVACIÓN

Formulario No. 2B-Declaración de conformidad del fabricante de insumos: solicitan que este formulario sea firmado por el representante legal del fabricante del insumo. En nuestro caso, el producto ofrecido es de origen Francés, por lo tanto, es imposible que los firme el representante legal del fabricante. A cambio de ello, sugerimos que sea suficiente con presentar el cumplimiento de la norma ISO o de Calidad del país fabricante.

RESPUESTA - DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

SI EL ÍTEM A OFERTAR ES FABRICADO EN COLOMBIA EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO 2B.

LA CERTIFICACIÓN SE PUEDE PRESENTAR POR CADA COMPONENTE O POR EL PRODUCTO TERMINADO.

OBSERVACIÓN

Ampliación del cierre: acudiendo al numeral 1.17 de los términos de referencia. Solicitamos que sea ampliado el cierre de la Licitación, considerando su complejidad.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ESTA RESPUESTA YA FUE EMITIDA MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2005 Y ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB.

OBSERVACIÓN

Capitulo 2 numeral 2.1: Solicitan licencia, declaración de importación y declaración de cargo por pagos al exterior. Solicitamos que sea suficiente con la declaración de importación. La licencia no comprueba la importación de un bien, mientras que la declaración de importación si es la comprobación y no es posible tenerla sin haber presentado el registro o licencia de importación. El registro de importación revela costos de los productos importados que deben ser manejados de forma CONFIDENCIAL, sobre todo, cuando es posible que la competencia tenga acceso a esta información durante el proceso de presentación de objeciones a las evaluaciones. Agradecemos su atención. Maria Fernanda Oyuela Franco Representante Legal

RESPUESTA COMERCIO EXTERIOR - DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN ES EL DOCUMENTO QUE PERMITE LA IMPORTACIÓN DE UN PRODUCTO O MATERIAL EN UN PAÍS DONDE DICHAS LICENCIAS SON NECESARIAS, Y ES MUY CLARO QUE PARA ESTA CLASE DE BIENES Y PAR EL PAÍS SE SOLICITA.

LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN ES EL DOCUMENTO POR EL CUAL SE HA EFECTUADO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN ADUANERA (DECRETO 2685/99, DECRETO 1232/2002, RESOLUCIÓN 4240/2000, Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN Y LOS COMPLEMENTEN).

CADA DOCUMENTO DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN ESTA RELACIONADO AL IGUAL QUE SU INFORMACIÓN LA CUAL DEBE SER EXACTA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ADUANERA, CAMBIARIA Y TRIBUTARIA DEL PAÍS.

DE ACUERDO AL CAPITULO 2 QUE TRATA DE LA "INFORMAICON GENERAL PARA BIENES YA IMPOTADOS Y/O NACIONALIZADOS (EN STOK DEL CONTRATISTA) Y PARA BIENES A IMPORTAR", SE HACE NECESARIO ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA POR PARTE DEL O DE LOS OFERENTE (S) QUE HAYA (N) SIDO ADJUDICADO (S).

➤ **SURGI CONOYUELA FRANCO**

OBSERVACIÓN

Cordialmente solicitamos, nos informes si el formulario 2b se puede modificar a nuestra condición de distribuidores exclusivos en Colombia, ya que no somos fabricantes. Agradecemos su atención y pronta respuesta para poder ofertar. att. Maria Fernanda Oyuela

RESPUESTA - DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

SI EL ÍTEM A OFERTAR ES FABRICADO EN COLOMBIA EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO 2B.

LA CERTIFICACIÓN SE PUEDE PRESENTAR POR CADA COMPONENTE O POR EL PRODUCTO TERMINADO.

➤ **INSTRUMENTS LTDA.**

OBSERVACIÓN

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a usted, se sirva tener en cuenta los siguientes aspectos de la contratación en referencia:

1. Ampliar la fecha de cierre, debido a que hoy 4 de mayo no se ha dado respuesta a las aclaraciones hechas por los posibles proponentes.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

ESTA RESPUESTA YA FUE EMITIDA MEDIANTE ADENDO No. 1 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2005 Y ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB.

OBSERVACIÓN

2. Tener en cuenta que para el caso de distribuidores en Colombia, como es el caso nuestro, el formulario 2A, sería muy dispendioso de diligenciar, debido a que somos distribuidores para todo el país en nuestro portafolio, contamos con más de mil clientes; por lo tanto sería casi imposible colocar a ustedes la información de cada uno de los compradores de cada elemento a cotizar, junto con sus teléfonos y direcciones; proponemos a ustedes si quieren anexaremos a la propuesta certificaciones por escrito de contratos realizados con diferentes instituciones, de elementos o material de curación, que correspondería al objeto de la presente contratación.

RESPUESTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

OBSERVACIÓN

3. Tener en cuenta que el formulario 2b, sobre la existencia de repuestos post-venta, igualmente no aplica al objeto de la presente contratación, por tanto, nos permitimos sugerir a ustedes, solicitar, si quieren al proponente una acta de compromiso de cambio de los elementos objeto de la presente contratación, en caso de que estos alisen defectuosos, e inclusive en caso de su baja rotación en el almacén por otros elementos que a juicio de ustedes, consideren pertinentes.

RESPUESTA - DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

SI EL ÍTEM A OFERTAR ES FABRICADO EN COLOMBIA EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO 2B.

LA CERTIFICACIÓN SE PUEDE PRESENTAR POR CADA COMPONENTE O POR EL PRODUCTO TERMINADO.

OBSERVACIÓN

4. En cuanto a las especificaciones técnicas del ítem no 1, correspondientes al "detergente enzimático bactericida", nos permitimos sugerir a ustedes lo siguiente:
5. un "detergente enzimático", como su nombre lo indica, su acción es la de "limpiar" a través de su composición de "enzimas", no la de desinfectar o esterilizar para lo cual existen otros métodos como el autoclave.

Deben también, tener en cuenta el costo por preparación, es decir que debido a las diferentes presentaciones que hay en el mercado, se debe tener en cuenta, no el costo por "bolsita" ya que obviamente es mucho mas barato que el costo de un galón, cuya concentración es superior, ya que se debe diluir, alcanzando para 133 procesos, mientras que la bolsita no alcanza sino para un solo proceso. Tampoco es necesario solicitar que tenga una vida media 8 días después de preparado, ya que conociendo los protocolos del hospital militar, sabemos que nunca una preparación se deja todo ese tiempo, ya que no sería óptimo para el comité de infecciones

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM NO. 1 CORRESPONDIENTE AL DETERGENTE ENZIMÁTICO BACTERICIDA, SE RATIFICA LO SOLICITADO YA QUE ESTA CARACTERÍSTICA ESTÁ NORMATIZADA POR LOS ENTES REGULADORES COMO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y CDC DE ATLANTA, ADEMÁS NORMA EUROPEA EN 1040 (PV NO. 285/0697-1) Y NFT 72171(PV NO. 304/0795), PARA GARANTIZAR DESDE LA LIMPIEZA UN ACCIÓN BACTERICIDA QUE GENERE SEGURIDAD DEBIDO A LA GRAN CONTAMINACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA INSTITUCIÓN.

SE REQUIERE UNA VIDA MEDIA ENTRE 8 Y 10 PARA OPTIMIZAR EL RECURSO, CONSERVANDO LAS PROPIEDADES BACTERICIDAS DEL INICIO, SIN EMBRAGO SE CAMBIA LA PROPORCIÓN SEGÚN NECESIDAD, ESTA POLÍTICA ESTA APROBADA Y VIALIDAD POR EL COIMITA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.

CON RESPECTO AL COSTO DEL PRODUCTO EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES ESTE SE CALCULA POR CENTÍMETROS CÚBICOS Y NO POR PRESENTACIÓN.

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA!